

metidos a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Profesor titular interino de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María a don Juan Francisco Montoro Poza**

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos de «Dibujo» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María y Tuy

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia
- 2.º Nombrar Profesor titular interino de «Dibujo» del Centro del Puerto de Santa María, a don Francisco Montoro Poza, declarándose desierta la vacante del Centro de Tuy
- 3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión,

sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición, a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de octubre de 1961 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don Bartolomé Aragón Gómez.**

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 27 de octubre de 1961, página 15376, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, su párrafo tercero, que es el afectado:

«Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y antigüedad a todos los efectos, del día 1 de agosto del año en curso, siguiente al de la vacante mencionada, a don Bartolomé Aragón Gómez, que ostenta actualmente la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase en el referido Cuerpo.»

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio con motivo de la jubilación de don Daniel Macías Yzurzu.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, producida con motivo de la jubilación, con efectos del día 31 de julio pasado, de don Daniel Macías Yzurzu, que la venía desempeñando, la cual ha sido cubierta por Orden ministerial de 18 de los corrientes, promoviendo a dicha categoría a don Bartolomé Aragón Gómez, que ostentaba la de Jefe de Administración Civil de primera clase del citado Cuerpo.

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer que con efectos del día 1 de agosto del año en curso, siguiente al de la vacante mencionada, se efectúe la correspondiente corrida de escalas en los siguientes términos:

Se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase del expresado Cuerpo, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, a doña María Teresa Calderón y Gutiérrez de la Rasilla, número uno de los Jefes de Administración Civil de segunda clase.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, doña Florencia Emilia Marroquín de Pedro, número uno de los Jefes de Administración Civil de tercera clase.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, don Octavio Perelló Lisarde, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

La vacante producida por el anterior ascenso se cubre reintegrando al servicio activo al Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 20.520 pesetas, don Serafín Francisco Muria Pradas, en situación de excedencia voluntaria desde el 20 de mayo de 1957, que lo tiene solicitado mediante instancia registrada de entrada en el Departamento el día 26 de junio del año en curso, acompañándola de los documentos exigidos por el artículo 27 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Cumplidos los demás requisitos exigidos por la citada Ley y teniendo en cuenta que el señor Muria Pradas cuenta con un tiempo de servicios en su categoría y clase de nueve años cinco meses y veinte días, será colocado en su escala inmediatamente detrás de don Antonio Pérez Martín y delante de don Luis Suárez Suárez, que el 1 de agosto citado contaban, respectivamente, con un tiempo de servicios de nueve años ocho meses y veintiséis días y nueve años cuatro meses y cuatro días.

Los efectos administrativos de este reintegro serán del indicado 1 de agosto, y los económicos, los de la fecha en que se posea de su cargo en la Delegación Provincial de Trabajo de Lérida, a la que se le destina asimismo por la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.